

POLÍTICA CANAL DE DENUNCIAS AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLÓN

- **Alcance**

Se constituye como el Canal para que todos los empleados de la Autoridad Portuaria de Castellón, así como aquellos que mantienen una relación contractual con las diferentes compañías del Grupo (agentes, clientes, proveedores, etc.) cualquier otro grupo de interés, o cualquier ciudadano, puedan informar acerca de los incumplimientos relacionados con los principios y valores de La Autoridad Portuaria de Castellón recogidos en sus respectivos códigos éticos.

- **Canal**

Se establecerá como Canal para comunicar cualquier incidencia una dirección de correo electrónico (comitedeetica@portcastello.com) con acceso restringido al responsable del Canal -Jefatura de la División Legal y de Cumplimiento de La Autoridad Portuaria de Castellón, que actuará como Responsable de Prevención de Riesgos Penales- y, en caso de ausencia, éste podrá delegar en uno de los miembros del Órgano de Cumplimiento. Se facilitará su accesibilidad, incorporando una entrada fácil en la intranet y en la página web de La Autoridad Portuaria de Castellón. No obstante, será lícito su acceso por otras personas o incluso su comunicación a terceros, cuando resulte necesario para la adopción de medidas disciplinarias o para la tramitación de los procesos judiciales que en su caso procedan. Sin perjuicio de la notificación a la autoridad competente de hechos constitutivos de ilícito penal o administrativo, y sólo cuando pudiera proceder la adopción de medidas disciplinarias contra un trabajador, dicho acceso se permitirá al personal con funciones de gestión y control de Recursos Humanos.

Deberá garantizar el ejercicio de los derechos conferidos por la normativa vigente en materia de protección de datos, especialmente respecto del denunciado, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. En ningún caso se deberá identificar al denunciante como consecuencia del ejercicio del derecho de acceso por parte del denunciado. La naturaleza del sistema de denuncias internas hace previsible que puedan ser objeto de tratamiento datos especialmente protegidos lo que conlleva la necesidad de implantar medidas de seguridad de nivel alto.

- **Confidencialidad**

Con la excepción de lo previsto en el punto siguiente, las denuncias deberán contener el nombre, apellidos y voluntariamente cualquier otro dato de identificación por parte del denunciante, así como una dirección electrónica de contacto.

Se garantizará la confidencialidad total y absoluta del denunciante, denunciado y de otras personas que pudieran estar relacionadas, así como del contenido de la denuncia.

- **Anonimato**

Tras la publicación de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, se considera lícita la creación y mantenimiento de sistemas de información a través de los cuales pueda ponerse en conocimiento de la entidad, incluso anónimamente, la comisión en el seno de la misma o en la actuación de terceros que contraten con ella, de actos o conductas que pudieran resultar contrarios a la normativa general o sectorial que le fuera aplicable.

De conformidad con lo anterior, serán aceptadas para su tramitación aquellas denuncias en las que no consten los datos de identificación del denunciante, investigándose la misma con la mayor prudencia y proporcionalidad.

- **No Represalias**

Se garantizará la ausencia de represalias de cualquier tipo por denuncias que se hayan remitido de buena fe, debiendo contar el denunciante con indicios razonables para sustentar la misma. Los individuos que pretendan denunciar en el marco de un sistema de denuncia de irregularidades deberán saber:

- Que contarán con la total protección y apoyo de la entidad, en lo que respecta a su acción.
- Que su identidad se mantendrá confidencial en todas las etapas del proceso, y en especial que su identidad no será revelada a terceros, a la persona inculpada o a los superiores jerárquicos del empleado.
- Si, a pesar de esta información, el denunciante desea mantener el anonimato, la denuncia se aceptará.

• Información

El denunciante identificado será informado de lo siguiente:

- La identidad y los datos de contacto del responsable de la Jefatura de la División Legal y de Cumplimiento.
- Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos.
- Los fines del tratamiento a que se destinarán los datos y la base jurídica del tratamiento.
- Los destinatarios de los datos.
- La intención del responsable de transferir los datos a un tercer país u organización internacional si fuera necesario, y la existencia o no de garantías adecuadas.
- Plazo de conservación de los datos. Los datos de quien formule la denuncia y de los empleados y terceros afectados por la información suministrada deberán conservarse en el sistema de denuncias únicamente durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación de los hechos denunciados. El plazo previsto de mantenimiento de los datos será de tres meses desde la finalización del expediente, salvo que se produzcan otras causas justificadas.
- Existencia del derecho a solicitar el acceso a sus datos.
- Del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control.
- De que su identidad se mantendrá confidencial en todas las etapas del proceso y, en concreto, que no se divulgará a terceros, ni a la persona inculpada y a los mandos directivos del empleado.
- En su caso, de la necesidad de divulgar su identidad a las personas pertinentes implicadas en cualquier investigación posterior o procedimiento judicial incoado como consecuencia de la investigación llevada a cabo por el programa de denuncia de irregularidades

El empleado, o la entidad denunciada, deberá ser informada de los siguientes extremos.

- De la entidad responsable del Canal de Denuncias
- De los hechos de los que se le acusa.
- De los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos.
- De los datos tratados.
- De los departamentos y servicios que podrían recibir el informe dentro de su propia Compañía.
- De cómo ejercer sus derechos de acceso y rectificación (nunca se le informará de la persona que ha cursado la denuncia).

Se informará a la persona que haya hecho la denuncia de manera precisa acerca de las decisiones que se hayan adoptado. Se establecerán los procedimientos que garanticen la confidencialidad de las denuncias presentadas y del resto de informaciones registradas en el sistema de denuncias.

Se limitará el acceso al contenido de las denuncias a los usuarios que lleven a cabo la investigación, quienes deberán firmar compromisos reforzados de confidencialidad. En ningún caso se informará al denunciado de la identidad del denunciante. Se establecerá un sistema de registro de accesos al sistema de denuncias.

Los sistemas de gestión de información garantizarán la confidencialidad, y permitirán disponer de la trazabilidad de las acciones ejecutadas. No será posible la eliminación de ningún registro realizado, sin perjuicio de la debida cancelación de los datos de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos.

- **Protección de datos personales**

Información básica sobre Protección de Datos.

- Responsable: Autoridad Portuaria de Castellón, C.I.F. Q1267007A
- Domicilio: Muelle Serrano Lloberes, S/N 12100, Castellón de La Plana, Castellón.
- Finalidad del tratamiento: registro y tramitación de su denuncia y comunicaciones relacionadas con la misma.
- Legitimación: el tratamiento de sus datos se basa en la aplicación de medidas contractuales (RGPD 6.1. b) y/o en su consentimiento expreso al remitirnos

formulario (RGPD 6.1.a). Puede ejercitar los derechos de acceso y rectificación de sus datos, supresión, portabilidad, limitación y oposición, y revocar en cualquier momento su consentimiento previo dirigiéndose a comitedeetica@portcastello.com Más información sobre nuestra Política de Privacidad y Política de Protección de Datos en el enlace web <https://www.portcastello.com/politica-de-privacidad/> y

- **Independencia**

Se garantiza la independencia respecto a los diferentes órganos de decisión de la empresa.

Dotar de independencia y autonomía al canal pasa por garantizar la exhaustividad, integridad y confidencialidad de la información, impedir el acceso a ella de personal no autorizado y permitir un almacenamiento duradero de la misma

- **Comunicación y formación**

Debe proveerse información previa, precisa e inequívoca sobre la existencia del Canal de Denuncias. Deberá informarse específicamente a empleados y proveedores de la existencia, objetivo y funcionamiento, los destinatarios de las denuncias y sobre el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento conferido por la normativa vigente, en materia de protección de datos.

El Responsable de Prevención de Riesgos Penales coordinará y controlará las acciones de comunicación y formación necesarias para asegurar que todas las personas de la organización conocen su existencia y su forma de operar. Bajo el mismo criterio, se deberán obtener evidencias concretas de que todos los empleados han recibido dicha información.

Esta política ha sido aprobada por el Órgano de Cumplimiento de la Autoridad Portuaria de Castellón en sesión ordinaria celebrada en fecha 4 de mayo de 2023.